



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 03238 DE 24 - NOV - 2023

“Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Controlado" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO ROJAS ORJUELA del municipio de BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA con código DANE 376113000601 para el año lectivo 2024”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 6.2.13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 017821 del 30 de septiembre de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, establece que para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes. Para el cálculo de tarifas se tendrán en cuenta los criterios de recuperación de los costos, economía, solidaridad social, transparencia de la información, moralidad y celeridad.

Que en virtud de la norma ibídem, el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo los anteriores criterios, reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de los regímenes de libertad regulada, libertad vigilada y régimen controlado.

Que la Ley 715 de 2001, establece en su artículo 5 numeral 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 6 numeral 6.2.13 establece dentro de las competencias de los departamentos expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Por su parte el numeral 3° del artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015, prevé: “Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este.

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.”

Que revisados los anexos de la autoevaluación realizada en la plataforma EVI, se evidencio que el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo INSTITUTO ROJAS ORJUELA, aprobó mediante Acta No. 114 de fecha 5 de octubre de 2023, Cobros Periódicos y Otros Cobros Periódicos para la vigencia 2024.

Que los establecimientos educativos se clasifican en uno u otro régimen dependiendo del cumplimiento de los requisitos consagrados para cada uno de ellos, previstos en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.4.2, 2.3.2.2.3.6 y 2.3.2.2.3.7 del Decreto No. 1075 de 2015.

Que el inciso 3° del artículo 2.3.2.2.1.5 del Decreto No. 1075 de 2015, prevé: “(...) El Manual será revisado y ajustado cada dos años por parte del Ministerio de Educación



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 - 03238 DE 24- NOV. 2023

“Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Controlado" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO ROJAS ORJUELA del municipio de BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA con código DANE 376113000601 para el año lectivo 2024”.

Nacional, previas las evaluaciones periódicas resultantes de su aplicación, la debida coordinación con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y la concertación con las asociaciones de establecimientos educativos privados que agrupan el mayor número de afiliados.”

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 017821 del 30 de septiembre de 2023, estableció los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar 2024.

Que a través de la Resolución No. 020310 de 2022, el Ministerio de Educación Nacional adoptó la versión 10 del Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media, en la cual se describen los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que la Resolución No 017821 del 30 de septiembre de 2023, establece la facultad de incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado el cual será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en el régimen de Libertad Regulada. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior, para el año lectivo 2024.

Que dentro de los parámetros para la fijación de las tarifas en la autoevaluación se otorgan puntajes por el desarrollo de estrategias de educación inclusiva (Decreto No. 1421 de 2017 que subrogó la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015), lo que permite un incremento adicional al establecimiento educativo dentro de los regímenes estipulados en el Decreto No. 1075 de 2015, población que deberá estar debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, y atendiendo lo establecido en la Resolución No. 113 del 31 de enero de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, e incentivar y fortalecer la permanencia en el sistema educativo, diseño el criterio de índice de permanencia, tomando la información reportada por cada establecimiento educativo en el SIMAT del año inmediatamente anterior con los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de permanencia intra anual,
2. Porcentaje de permanencia inter anual,
3. Tasa de aprobación; con un peso porcentual igual para todos los indicadores y para un total del 100% en donde 0% corresponde al porcentaje más bajo del índice y el 100% al más alto.

Definición de los indicadores:

Permanencia intra anual: Porcentaje de estudiantes matriculados durante 2022 sin presentar retiro en el transcurso del mismo año.

Permanencia inter anual: Porcentaje de estudiantes que, de acuerdo con su trayectoria educativa, se encuentra matriculados en 2021 y 2022, consecutivamente.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 0323B DE 24- NOV - 2023

“Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Controlado" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO ROJAS ORJUELA del municipio de BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA con código DANE 376113000601 para el año lectivo 2024”.

Tasa de aprobación: Porcentaje de estudiantes que aprobaron el grado educativo en el cual se encontraban matriculados durante 2021.

Que, para los establecimientos educativos habilitados para ofertar y prestar el servicio público educativo después del año 2022, que no cuenten con matrícula durante los años 2021 y 2022, no será aplicable dicho índice. En consecuencia, el porcentaje de incremento deberá calcularse sin tener en cuenta este criterio.

Que como consecuencia de los acuerdos con FECODE del 5 de julio de 2023, se estableció una nivelación salarial para los educadores oficiales, a través de puntos adicionales al incremento salarial anual aplicable entre 2023 y 2025. Así las cosas, se autorizó el incremento de 1 punto porcentual para el año escolar que inicia en 2024, a los establecimientos educativos privados que soporten el pago del salario al menos al 80% de sus educadores se sujeta a la escala de remuneración que fija anualmente el gobierno nacional para los docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto No. 2277 de 1979. Por ello, no podrá entenderse que este reconocimiento sea aplicable a aquellos establecimientos educativos que reconozcan salarios superiores a los estipulados en el mencionado decreto.

Que el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución No. 017821 de 2023, consagra que, si un establecimiento educativo de carácter privado ofrece el servicio en más de una jornada, debe presentar un formulario de autoevaluación para cada una de ellas.

Que el artículo 5 de la Resolución No 017821 de 2023, prevé el incremento de las tarifas en el año lectivo 2024, aplicable en el Régimen de Libertad Regulada por certificación o acreditación de calidad, así:

El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen tendrá como base el IPC anual con corte a agosto de 2023, establecido en el 11.43%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior. Adicional a valor se podrá sumar los puntos porcentuales adicionales de conformidad con los criterios de la siguiente tabla:

| Acreditación de Calidad | Nivel Índice de Permanencia |       | Educación Inclusiva | Por Decreto No. 2277 de 1979 |
|-------------------------|-----------------------------|-------|---------------------|------------------------------|
|                         | Alto                        | 0.5%  | 0.25%               | 1%                           |
|                         | Medio                       | 0.33% | 0.25%               | 1%                           |
|                         | Bajo                        | 0.16% | 0.25%               | 1%                           |
| 0.8%+                   |                             |       |                     |                              |

Que el artículo 6 de la Resolución No 017821 de 2023, prevé el incremento de las tarifas en el año lectivo 2024, aplicable en el Régimen de Libertad Regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación así:

El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen tendrá como base el IPC anual con corte a agosto de 2023, establecido en el 11.43%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior. Adicional a valor se podrá sumar los puntos porcentuales adicionales de conformidad con los criterios de la siguiente tabla:

| Acreditación de Calidad | Nivel Índice de Permanencia |       | Educación Inclusiva | Por Decreto No. 2277 de 1979 |
|-------------------------|-----------------------------|-------|---------------------|------------------------------|
|                         | Alto                        | 0.5%  | 0.25%               | 1%                           |
|                         | Medio                       | 0.33% | 0.25%               | 1%                           |
|                         | Bajo                        | 0.16% | 0.25%               | 1%                           |
| 0.63% +                 |                             |       |                     |                              |

Que el artículo 7 de la Resolución No 017821 de 2023, prevé el incremento de las tarifas en el año lectivo 2024, aplicable en el Régimen de Libertad Vigilada fijaran las tarifas para el año 2024, así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 03238 DE 24 - NOV - 2023

“Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Controlado" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO ROJAS ORJUELA del municipio de BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA con código DANE 376113000601 para el año lectivo 2024”.

El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen tendrá como base el IPC anual con corte a agosto de 2023, establecido en el 11.43%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior. Adicional a valor se podrá sumar los puntos porcentuales adicionales de conformidad con los criterios de la siguiente tabla:

| Acreditación de Calidad | Nivel Índice de Permanencia |       | Educación Inclusiva | Por Decreto No. 2277 de 1979 |
|-------------------------|-----------------------------|-------|---------------------|------------------------------|
| 0.46% +                 | Alto                        | 0.5%  | 0.25%               | 1%                           |
|                         | Medio                       | 0.33% | 0.25%               | 1%                           |
|                         | Bajo                        | 0.16% | 0.25%               | 1%                           |

El artículo 8 de la Resolución No 017821 de 2023, prevé el incremento de las tarifas en el año lectivo 2024, aplicable a los establecimientos educativos clasificados en el Régimen Controlado así:

El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen tendrá como base el IPC anual con corte a agosto de 2023, establecido en el 11.43%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior. Adicional a valor se podrá sumar los puntos porcentuales adicionales de conformidad con los criterios de la siguiente tabla:

| Acreditación de Calidad | Nivel Índice de Permanencia |       | Educación Inclusiva | Por Decreto No. 2277 de 1979 |
|-------------------------|-----------------------------|-------|---------------------|------------------------------|
| 0.00% +                 | Alto                        | 0.5%  | 0.25%               | 1%                           |
|                         | Medio                       | 0.33% | 0.25%               | 1%                           |
|                         | Bajo                        | 0.16% | 0.25%               | 1%                           |

Que el artículo 10° de la Resolución No. 017821 de 2023, prevé que los establecimientos educativos privados clasificados en el régimen Controlado por alguna de las causales contempladas en el artículo 2.3.2.2.4.2 del Decreto No. 1075 de 2015, deberá elaborar y suscribir un Plan de Mejoramiento dirigido por el rector, en el cual señalara como superar las causas que le dieron origen a la infracción. Adicionalmente, debe elaborar un plan de mejoramiento que será remitido a la Secretaría de Educación Departamental, a través de la plataforma EVI en los anexos de la autoevaluación, con el fin de ejercer la Inspección y Vigilancia.

Que el artículo 11° de la Resolución No. 017821 de 2023, prevé la aplicación de incremento en los establecimientos educativos privados de educación de adultos, así:

“Los establecimientos educativos de educación básica y media de adultos de carácter privado, para efectos de determinación del incremento, deberán considerar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI V y VI como un solo año escolar, incluyendo las cuatro semanas adicionales definidas en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto No. 1075 de 2015.

Por lo tanto, podrán aplicar a estos CLEI un incremento único en la vigencia 2024 que no supere el dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la presente Resolución, según sea el caso, y que reconozca un 10% adicional por las cuatro semanas antes mencionadas. La tarifa podrá ser diferida entre los dos CLEI, sin superar dichos montos.”

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5 y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo "INSTITUTO ROJAS ORJUELA" con código DANE 376113000601 funciona en la sede ubicada en la dirección: calle 7 No. 4-15 en el



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 0323B DE 24 - IV - 2023

“Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Controlado" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO ROJAS ORJUELA del municipio de BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA con código DANE 376113000601 para el año lectivo 2024”.

municipio de Bugalagrande, en jornada mañana ofrece los niveles de Pre jardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

| Grado      | Número | Fecha      |
|------------|--------|------------|
| Prejardín  | 2380   | 24/08/2011 |
| Jardín     | 2380   | 24/08/2011 |
| Transición | 2380   | 24/08/2011 |
| 1          | 2380   | 24/08/2011 |
| 2          | 2380   | 24/08/2011 |
| 3          | 2380   | 24/08/2011 |
| 4          | 2380   | 24/08/2011 |
| 5          | 2380   | 24/08/2011 |
| 6          | 2380   | 24/08/2011 |
| 7          | 2380   | 24/08/2011 |
| 8          | 2380   | 24/08/2011 |
| 9          | 2380   | 24/08/2011 |
| 10         | 2380   | 24/08/2011 |
| 11         | 2380   | 24/08/2011 |

Que HECTOR FABIO ROJAS ORJUELA identificado con C.C 6.494.474 en calidad de rector del establecimiento educativo "INSTITUTO ROJAS ORJUELA" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2024, la propuesta integral de clasificación en el régimen Controlado, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RÉGIMEN Fíjase al establecimiento educativo INSTITUTO ROJAS ORJUELA, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Controlado aplicando un incremento de 12,18 %.

ARTICULO 2º: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS Fíjase al establecimiento educativo INST ROJAS ORJUELA, cuyo primer grado autorizado es prejardín, En consecuencia, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de, 2024 en los siguientes valores.

| GRADO      | TARIFA ANUAL MATRÍCULA<br>MÁS PENSIÓN | VALOR MÁXIMO DE<br>MATRÍCULA |
|------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Prejardín  | 1.292.714                             | 129.271                      |
| Jardín     | 1.301.415                             | 130.141                      |
| Transición | 1.301.415                             | 130.141                      |
| 1          | 1.280.035                             | 128.004                      |
| 2          | 1.280.035                             | 128.004                      |
| 3          | 1.280.035                             | 128.004                      |
| 4          | 1.280.035                             | 128.004                      |
| 5          | 1.280.035                             | 128.004                      |
| 6          | 1.280.035                             | 128.004                      |
| 7          | 1.280.035                             | 128.004                      |



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 54 03236 DE 24- nov- 2023

“Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Controlado" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO ROJAS ORJUELA del municipio de BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA con código DANE 376113000601 para el año lectivo 2024”.

|    |           |         |
|----|-----------|---------|
| 8  | 2.538.320 | 253.832 |
| 9  | 2.538.320 | 253.832 |
| 10 | 2.538.320 | 253.832 |
| 11 | 2.538.320 | 253.832 |

**RÁGRAFO:**El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

**ARTÍCULO 3º:** OTROS COBROS PERIÓDICOS: Fíjense otros cobros periódicos para el año 2024 por los conceptos que a continuación se presentan:

| Concepto                           | Valor   |
|------------------------------------|---------|
| SEGURO OBLIGATORIO                 | 30.000  |
| DERECHOS DE GRADO (No obligatorio) | 350.000 |

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

**ARTICULO 4º:** PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

**ARTICULO 5º:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al señor HECTOR FABIO ROJAS ORJUELA identificado con C.C 6.494.474 en calidad de rector del establecimiento educativo "INSTITUTO ROJAS ORJUELA", en los términos de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad al artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de NOV de 2023

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ  
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y transcriptor: Yuber A. Palacios Mendoza – Profesional especializado- Contratista

Revisó: Celiar Aníbal Forero- Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia  
Mauricio Danilo Salazar Andrade- Jefe Oficina Asesor Jurídico.  
Luis Emilio Espinosa Pacheco – Subdirector Técnico



Santiago de Cali, 03 de Abril de 2024

Señor  
HECTOR FABIO ROJAS ORJUELA  
Rector  
INSTITUTO ROJAS ORJUELA  
BUGALAGRANDE- VALLE DEL CAUCA  
Teléfono: 602 2236136  
Correo electrónico: rojasorjuela1968@hotmail.com

ASUNTO: Notificación por aviso de la Resolución Nro. 1.210-54 03238 del 24 de Noviembre de 2023

Reciba un cordial salido.

La Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA- el cual establece "si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino (...)", y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma mencionada, procede a Notificar por AVISO el siguiente acto administrativo:

|                          |                                                                 |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Acto Administrativo      | Resolución No. 1.210-54 03238 de 24 de noviembre de 2.023       |
| Asunto                   | Autoriza la Adopción del Régimen "Controlado" Año lectivo 2.024 |
| Fecha de expedición      | NOVIEMBRE 24-2.023                                              |
| Expedida por             | Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca           |
| Recursos                 | SI Recurso de Reposición – NO proceden recursos                 |
| Ante quien se interponen | Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca           |
| Plazo para interponerlos | 10 días                                                         |

**Gobernación del Valle del Cauca**  
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco  
Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033  
contactenos@valledelcauca.gov.co  
www.valledelcacauc.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA**

Para los fines pertinentes, este aviso se remite con copia íntegra de la Resolución Nro. 1.210-54 03238 del 24 de Noviembre de 2023, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

Atentamente,

**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Educación  
Gobernación del Valle del Cauca

Anexo: Resolución Nro. 1.210-03238 del 24 de Noviembre de 2023

Redactor y transcriptor: Patricia Eugenia Grajales Grajales  
Profesional Universitaria  
Revisó: Celiar Anibal Forero  
Profesional Especializado

**Gobernación del Valle del Cauca**

Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco  
Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033  
[contactenos@valledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@valledelcauca.gov.co)  
[www.valledelcacauc.gov.co](http://www.valledelcacauc.gov.co)

 **RESPUESTA RESOLUCION.pdf**  
155K

Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co> 7 de diciembre de 2023, 9:43 a.m.  
Para: Yuber Antonio Palacios Mendoza <yuberpalacios@hotmail.com>, Yuber Antonio Palacios Mendoza  
<yuber.palacios@intenalco.edu.co>



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaría de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

[Texto citado oculto]

*Handwritten signature*

 **RESPUESTA RESOLUCION.pdf**  
155K

Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co> 7 de diciembre de 2023, 9:55 a.m.  
Para: Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>, Yuber Antonio Palacios Mendoza <yuberpalacios@hotmail.com>

Buenos días,

Cordial saludo,

A fin de dar respuesta a su solicitud y según conversación con el Señor YUBER ANTONIO PALACIOS, Profesional que elaboró la respectiva resolución, me permito informarle que el incremento se debe al efecto cascada.  
A fin de continuar con el proceso de notificación electrónica, me permito solicitarle me haga llegar por este medio la notificación electrónica firmada renunciando a términos si es el caso.

Muchas gracias por su atención

Quedo atenta



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaría de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

[Texto citado oculto]

Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co> 7 de marzo de 2024, 2:24 p.m.  
Para: Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>

Buenas tardes,

*Handwritten signature*

Nuevamente reenvío información para su conocimiento y por este medio me envíen la correspondiente notificación firmada

Lo anterior para dar continuidad al trámite

[Texto citado oculto]

Outlook

Buscar

Reun Y

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Ignorar

Informar

Bloquear

Eliminar

Archivar

Responder

Limpiar

Mover a

Reglas

Leído / No leído

No Clasificar

Marcar/Des

Etiqueta

Favoritos

Carpetas

Ba... 5

Co... 79

Bor... 6

Ele... 1

piepa

El... 210

Archivo

Notas

ATEN...

AVAN...

CEA 1

Conv...

DIPL...

DIPL...

D... 23

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

To: Celiar Anibal Forero <caforero@valledelcauca.gov.co>  
Cc: Yuber Antonio Palacios Mendoza <yuberpalacios@hotmail.com>

Muy buen día,

Una vez revisado:

1. Acto Administrativo que autoriza la adopción del régimen "Controlado" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO ROJAS ORJUELA del municipio de BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA con código DANE 376113000601 para el año lectivo 2024".

Es APROBADO por parte de esta Oficina para que continúe con los trámites pertinentes.

Observaciones:

- Adjunto 1 archivo.

Gracias,

NOTA:

- Deberá enviar sus solicitudes de revisión de actos administrativos, conceptos, entre otros, solamente a través del correo electrónico [actosjuridicased@valledelcauca.gov.co](mailto:actosjuridicased@valledelcauca.gov.co)
- Debe nombrar los archivos de forma que se pueda identificar claramente el documento, el causante y el tema, además debe anexar todos los soportes necesarios para la revisión, de lo contrario su solicitud será rechazada.
- Todos los correos electrónicos deben venir sobre la trazabilidad de la revisión de acuerdo al flujo de aprobación correspondiente (Quien elabora - Visto bueno del abogado que revisa - Visto bueno del líder de área- Visto bueno del área de talento humano),
- El texto del correo electrónico debe indicar que la persona ha revisado, aprobado y/o realizado observaciones en el A.A.
- Por favor verifique antes de enviar que los actos administrativos remitidos no hayan sido enviados y/o aprobados antes, así evitamos duplicidad en las



Patricia Eugenia Grajales Grajales &lt;pegrajal@valledelcauca.gov.co&gt;

**NOTIFICACION DE RESOLUCION No. 03238 NOVIEMBRE 24 DE 2023**

1 mensaje

Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co>  
Para: Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>

5 de diciembre de 2023, 9:38 a.m.

Buenos días

Cordial saludo

*Asunto: Notificación electrónica Resolución No. 03238 de Noviembre 24 de 2023, por la cual se autoriza la adopción del Régimen "Controlado" y las tarifas del Establecimiento Educativo Privado denominado INSTITUTO ROJAS ORJUELA, del Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, con código DANE 376113000601, Para el año lectivo 2024.*

Se adjunta Acto Administrativo y Notificación electrónica.

● Por favor firmar la notificación electrónica y devolverla por este medio para continuar procesos.

Tener en cuenta los fechas para renunciar a términos si es o no el caso

● Cualquier inquietud estaré atenta



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaria de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

**2 archivos adjuntos**● **NOTIFICACION ELECTRONICA-INSTITUTO ROJAS ORJUELA No. 03238 NOV 24-2023.docx**  
214K● **RESOLUCION 03238 INS ROJAS ORJUELA 24 NOV.pdf**  
1957K

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2023

Señor

HECTOR FABIO ROJAS ORJUELA

Rector

INSTITUTO ROJAS ORJUELA

BUGALAGRANDE-VALLE

Teléfonos: 6022236136

Correo electrónico: rojasorjuela1968@hotmail.com

*Asunto: Notificación electrónica Resolución No. 03238 de Noviembre 24 de 2023, por la cual se autoriza la adopción del Régimen "Controlado" y las tarifas del Establecimiento Educativo Privado denominado INSTITUTO ROJAS ORJUELA, del Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, con código DANE 376113000601, Para el año lectivo 2024.*

Acogiéndonos al Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, y atendiendo la ampliación de la emergencia sanitaria a través de la Resolución No. 666 de 2022, la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, procede a realizar la notificación electrónica de la resolución No. 03238 de Noviembre 24 de 2023 la cual se adjunta.

Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad al artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

Notificador

Notificado



Patricia Eugenia Grajales Grajales  
Profesional Univeersitario  
Inspección y Vigilancia  
Secretaria de Educación Departamental

Nombre

Firma

Cedula:

Si usted está de acuerdo con el contenido del Acto Administrativo remitido y desea renunciar a términos de ejecutoria, lo puede manifestar en esta notificación, o de lo contrario puede interponer recurso.

Renuncia a Términos de Ejecutoria:

Si ☐ Renuncio a Términos de Ejecutoria. (Estoy de acuerdo con el contenido de la Resolución, sigue el proceso.

No ☐ Renuncio a Términos de Ejecutoria para interponer Recurso. (No estoy de acuerdo con el contenido de la Resolución).

Firma \_\_\_\_\_



Patricia Eugenia Grajales Grajales &lt;pegrajal@valledelcauca.gov.co&gt;

**NOTIFICACION DE RESOLUCION No. 03238 NOVIEMBRE 24 DE 2023**

2 mensajes

Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co>  
Para: Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>

5 de diciembre de 2023, 9:38 a.m.

Buenos días

Cordial saludo

*Asunto: Notificación electrónica Resolución No. 03238 de Noviembre 24 de 2023, por la cual se autoriza la adopción del Régimen "Controlado" y las tarifas del Establecimiento Educativo Privado denominado INSTITUTO ROJAS ORJUELA, del Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, con código DANE 376113000601, Para el año lectivo 2024.*

Se adjunta Acto Administrativo y Notificación electrónica.

Por favor firmar la notificación electrónica y devolverla por este medio para continuar procesos.

Tener en cuenta los fechas para renunciar a términos si es o no el caso

Cualquier inquietud estaré atenta



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaria de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

2 archivos adjuntos

NOTIFICACION ELECTRONICA-INSTITUTO ROJAS ORJUELA No. 03238 NOV 24-2023.docx  
214K

RESOLUCION 03238 INS ROJAS ORJUELA 24 NOV.pdf  
1957K

Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>  
Para: Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co>

6 de diciembre de 2023, 5:06 p.m.

Buenas tardes.

agradezco su atención.

De: Patricia Eugenia Grajales Grajales &lt;pegrajal@valledelcauca.gov.co&gt;

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 9:38 a. m.

**Para:** Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>  
**Asunto:** NOTIFICACION DE RESOLUCION No. 03238 NOVIEMBRE 24 DE 2023

[Texto citado oculto]

---

 **RESPUESTA RESOLUCION.pdf**  
155K

Bugalagrande. Diciembre 6 2023

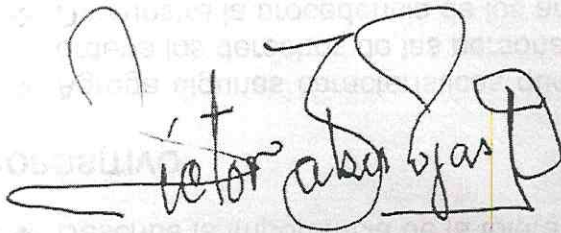
Ana Janneth Ibarra Quiñonez

Secretaria de Educacio Departamental

Cordial Saludo

Acuso recibo de la resolución No 1210-5403238 de 24 noviembre 2023, en la cual, en su parte resolutive, artículo 2, el grado sexto y séptimo aparece como si la pensión fuera de primaria, por lo cual le pido muy respetuosamente corregir este error, pues estos grados deben aparecer con los mismos valores de los grados octavo, noveno, decimo y once.

Con todo respeto y aprecio



Lic. HECTOR FABIO ROJAS ORJUELA

CC. 6.494.474 de Tuluá

DIRECTOR

*Me lo de memoria.*



Patricia Eugenia Grajales Grajales &lt;pegrajal@valledelcauca.gov.co&gt;

**NOTIFICACION DE RESOLUCION No. 03238 NOVIEMBRE 24 DE 2023**

4 mensajes

Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co>  
Para: Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>

5 de diciembre de 2023, 9:38 a.m.

♥Buenos días

Cordial saludo

*Asunto: Notificación electrónica Resolución No. 03238 de Noviembre 24 de 2023, por la cual se autoriza la adopción del Régimen "Controlado" y las tarifas del Establecimiento Educativo Privado denominado INSTITUTO ROJAS ORJUELA, del Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, con código DANE 376113000601, Para el año lectivo 2024.*

Se adjunta Acto Administrativo y Notificación electrónica.

Por favor firmar la notificación electrónica y devolverla por este medio para continuar procesos.

Tener en cuenta los fechas para renunciar a términos si es o no el caso

♥Cualquier inquietud estaré atenta



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaría de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

**2 archivos adjuntos**

- NOTIFICACION ELECTRONICA-INSTITUTO ROJAS ORJUELA No. 03238 NOV 24-2023.docx**  
214K
- RESOLUCION 03238 INS ROJAS ORJUELA 24 NOV.pdf**  
1957K

Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>  
Para: Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co>

6 de diciembre de 2023, 5:06 p.m.

♥Buenas tardes.

agradezco su atención.

**De:** Patricia Eugenia Grajales Grajales <pegrajal@valledelcauca.gov.co>**Enviado:** martes, 5 de diciembre de 2023 9:38 a. m.

**Para:** Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>

**Asunto:** NOTIFICACION DE RESOLUCION No. 03238 NOVIEMBRE 24 DE 2023

[Texto citado oculto]

 **RESPUESTA RESOLUCION.pdf**  
155K

**Patricia Eugenia Grajales Grajales** <pegrajal@valledelcauca.gov.co>

7 de diciembre de 2023, 9:43 a.m.

Para: Yuber Antonio Palacios Mendoza <yuberpalacios@hotmail.com>, Yuber Antonio Palacios Mendoza  
<yuber.palacios@intenalco.edu.co>



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaría de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

[Texto citado oculto]

 **RESPUESTA RESOLUCION.pdf**  
155K

**Patricia Eugenia Grajales Grajales** <pegrajal@valledelcauca.gov.co>

7 de diciembre de 2023, 9:55 a.m.

Para: Instituto Rojas Orjuela - <rojasorjuela1968@hotmail.com>, Yuber Antonio Palacios Mendoza <yuberpalacios@hotmail.com>

Buenos días,

Cordial saludo,

A fin de dar respuesta a su solicitud y según conversación con el Señor YUBER ANTONIO PALACIOS, Profesional que elaboró la respectiva resolución, me permito informarle que el incremento se debe al efecto cascada.  
A fin de continuar con el proceso de notificación electrónica, me permito solicitarle me haga llegar por este medio la notificación electrónica firmada renunciando a términos si es el caso.

Muchas gracias por su atención

Quedo atenta



**PATRICIA EUGENIA GRAJALES GRAJALES**  
Profesional Universitaria-Inspección y Vigilancia  
Secretaría de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca  
Carrera 6 entre calle 9 y 10  
Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine  
Contacto: 6200000 Ext 1522  
Correo: pegrajal@valledelcauca.gov.co

[Texto citado oculto]